



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Anexo de Resolución
Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras y de cambio de moneda

	Nombre/Razón Social	Actividad	Local (Ubicación)	Distrito	Provincia	Región	Nro Expediente
1	MY CAPITAL CORP SAC	Casa de Préstamo y Empeño	Av. Alameda Perú N° 853	Rupa-Rupa	Prado	Leoncio Huanuco	00008791
2	GRUPO LAS AMERICAS GESTORA DE FONDOS S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Av. General Garzón N° 1084	Jesus Maria	Lima	Lima	2024-00009387
3	GRUPO LAS AMERICAS GESTORA DE FONDOS S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Av. Lima N° 108-A	Yanahuara	Arequipa	Arequipa	2024-00009419
4	V3RAS ASOCIADOS E.I.R.L.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Jose Sabogal 938, Int. A, Sector 08 - La Merced	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2024-00009421
5	FINRURAL S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Av. La Encalada N° 1090, Of. 402, Mz. 12, 25A, Urb. Centro Comercial Monterrico	Santiago de Surco	Lima	Lima	00009482
6	CREDIANDES E.I.R.L.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. 28 de Julio N° 315, Barrio Vilcapaza	Azángaro	Azángaro	Puno	2024-00012207
7	AORA SOLUCION S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Calle Las Orquídeas N° 585, Int. 1301	San Isidro	Lima	Lima	00013175
8	NEGOCIOS E INVERSIONES MONTALVAN E.I.R.L.	Casa de Préstamo y Empeño	AA.HH. Miguel Grau Mz. B, Lt. 01	Tumbes	Tumbes	Tumbes	2024-00014078
9	INVERSIONES COLOCHO E.I.R.L.	Casa de Préstamo y Empeño	Asoc. Pro Vivienda Las Américas Mz. H, Lt. 04 - Barrio de Belén	Moyobamba	Moyobamba	San Martin	00015359





SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN SBS N° 00562-2024

El Secretario General

VISTOS:

Los documentos presentados por las personas señaladas en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante los cuales solicitan su inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, el Registro);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27693, incorporada por el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal, se crea el Registro;

Que, por Resolución SBS N° 6338-2012 y su modificatoria, se aprueban las Normas para el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, las Normas), estableciéndose los requisitos formales para la inscripción en el citado Registro, entre otras, de las empresas de préstamos y/o empeño; la misma que es independiente de la licencia o autorización otorgada por la Municipalidad respectiva para su funcionamiento y posterior a la inscripción en los Registros Públicos, de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 1° de las Normas, las empresas de préstamos y/o empeño requieren de la previa inscripción en el Registro, a partir del cual la persona inscrita se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, a través de la UIF- Perú;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 2° de las Normas establece que las empresas de préstamos y/o empeño registradas en la Superintendencia, son las personas naturales con negocio o personas jurídicas dedicadas a otorgar préstamos de dinero con fondos propios a favor de una persona natural o jurídica (cliente), pudiendo recibir en garantía un bien mueble y/o inmueble, otorgada por el cliente o un tercero, incluyendo garantía sobre alhajas u otros objetos de oro o plata, así como de oro en lingotes;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se advierte que se ha cumplido con los requisitos formales exigidos en el artículo 5° de las Normas, por lo

que procede su correspondiente inscripción en el Registro, la misma que deberá ser renovada, treinta

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

(30) días antes del vencimiento de su vigencia, caso contrario, serán excluidos automáticamente del Registro, y;

De conformidad con lo establecido, en el Decreto Legislativo N° 1106 y en la Resolución SBS N° 6338-2012.

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Inscribir en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, a cargo del Departamento de Registros, a las empresas de préstamos y/o empeño señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; inscripción que tendrá una vigencia de siete años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ENRIQUE MELGAR ROMARIONI
SECRETARIO GENERAL

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

